



Resolución Municipal N° 189/2010
á, 21 de abril de 2010

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. N° 364/2010 de 19 de marzo de 2010", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 24 de marzo de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el **Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 32/2010** referente a la "PROVISIÓN DE PAN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS DURANTE OCHO (8) MESES DE LA GESTIÓN 2010", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH – BIENES 08/2010, Código CUCE: 10-1701-00-182065-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "PROVISIÓN DE PAN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS DURANTE OCHO (8) MESES DE LA GESTIÓN 2010", siendo la Unidad Solicitante la Administradora del Hospital Municipal San Juan de Dios, dependiente de la Dirección Municipal de Salud, por un precio referencial de Bs.- 66.760,48 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA 48/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH – BIENES 08/2010, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA) N° 46/2010 de fecha 03 de marzo de 2010, adjudicó la "PROVISIÓN DE PAN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS DURANTE OCHO (8) MESES DE LA GESTIÓN 2010", a la Empresa "PANADERÍA VICTORIA LTDA.", representada legalmente por la Sra. María Nelly Sauto Vaca de Banzer.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano. N° 32/2010, por el importe total de Bs.- 60.125,76 (SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO 76/100 BOLIVIANOS), la entidad procederá al pago del monto pacto mediante pagos parciales (mensuales) previa liquidación efectuada en base a la cantidad del producto efectivamente entregado y conforme a los precios ofertados por el adjudicado respaldado por la nota de entrega de la empresa, la nota de recepción del Almacén de Nutrición del Hospital debidamente firmado y sellado, la conciliación se realizará en forma mensual es decir cada Treinta (30) días; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por la Dra. Ana María Encina Landívar - Honorable Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Lic. María Paula Muñoz Franco - Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Sra. María Nelly Sauto Vaca de Banzer.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos, Solicitudes de Bienes y Servicios N° 000000201000009, Preventivo 00072, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 51, Proy. 0000, Act. 022, Obj. Gasto 31140 (Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas) por el Importe Total Autorizado de Bs.- 66.760,48 (Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta 48/100 Bolivianos) de fecha 11 de febrero de 2010.

Que, la Empresa "PANADERÍA VICTORIA LTDA.", representada legalmente por la Sra. María Nelly Sauto Vaca de Banzer, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH – BIENES 08/2010, referente a la "PROVISIÓN DE PAN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE



DIOS DURANTE OCHO (8) MESES DE LA GESTIÓN 2010", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 32/2010, por el importe total de Bs.- 60.125,76 (SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO 76/100 BOLIVIANOS), la entidad procederá al pago del monto pacto mediante pagos parciales (mensuales) previa liquidación efectuada en base a la cantidad del producto efectivamente entregado y conforme a los precios ofertados por el adjudicado respaldado por la nota de entrega de la empresa, la nota de recepción del Almacén de Nutrición del Hospital debidamente firmado y sellado, la conciliación se realizará en forma mensual es decir cada Treinta (30) días, proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH - BIENES 08/2010, Código CUCE: 10-1701-00-182065-1-1, Primera Convocatoria, referente a la "PROVISIÓN DE PAN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS DURANTE OCHO (8) MESES DE LA GESTIÓN 2010", adjudicado a la Empresa "PANADERÍA VICTORIA LTDA." a suscribirse entre la Dra. Ana María Encina Landívar, H. Alcaldesa Municipal; Lic. María Paula Muñoz Franco, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Sra. María Nelly Sauto Vaca de Banzer, Representante Legal de la Empresa Panadería Victoria Ltda.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA